

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVENIDA PHILIPPI, DESDE EL FRONTIS DEL EDIFICIO MUNICIPAL A KM. 10 CAMINO A PUNTA LARGA (RUTA V-305) – FRUTILLAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 983

PUERTO MONTT, 28 MAR. 2023

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 20 de fecha 21.02.2023 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Frutillar; Correo electrónico de fecha 27.02.2023 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 24.03.2023 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°46-F-2023; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 21.02.2023 mediante Ord. N° 20 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Frutillar, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la actividad deportiva Corrida Familiar, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL DE AV. PHILIPPI, DESDE EL FRONTIS DEL EDIFICIO MUNICIPAL A KM. 10 CAMINO A PUNTA LARGA (RUTA V-305) – FRUTILLAR, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2023, EN JORNADA DESDE LAS 10:00 HRS. A LAS 13:00 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en Av. Philippi, desde el Frontis del Edificio Municipal a Km. 10 Camino a Punta Larga (Ruta V-305), para realizar la Actividad Deportiva **el día 02 de abril de 2023 entre las 10:00 hrs. y las 13:00 hrs.**
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la actividad deportiva, la Ilustre Municipalidad De Frutillar, RUT: 69.220.702 - 5, cuyo representante legal es Lissette Arismendi.

